

**Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/RECC181VOAP2016, de 30 junio de 2016, por la que se convoca el proceso de constitución de las bolsas de trabajo de Profesorado Sustituto Interino por necesidades temporales.**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 48 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE del 24 de diciembre), Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley 6/2001, la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades (BOJA del 31), y siendo necesaria la creación de bolsas de trabajo para cada área de conocimiento de la Universidad, de acuerdo con el Reglamento UCA/CG05/2014, de 17 de junio, del procedimiento para la cobertura de las necesidades docentes sobrevenidas en la Universidad de Cádiz, aprobado en Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz de fecha 17 de junio de 2014 (BOUCA N° 172, de 20 de junio de 2014),

**RESUELVO**

En uso de las competencias que atribuye el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, en relación con el artículo 2.2.e) de la misma, así como en los Estatutos de esta Universidad, realizar la convocatoria para formar parte de las bolsas de trabajo de Profesorado Sustituto Interino por necesidades temporales, en las Áreas de Conocimiento de la Universidad de Cádiz indicadas en Anexo I de esta convocatoria.

En Cádiz, a 30 de junio de 2016

EL RECTOR, por delegación de firma,

(Resolución UCA/R16REC/2015, de 20 de abril, BOUCA del 30)

EL VICERRECTOR DE ORDENACIÓN ACADÉMICA Y PERSONAL,

Carlos Moreno Aguilar

Código Seguro de verificación:F3AoLcKbqGEaqFii6ukbVA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARLOS MORENO AGUILAR	FECHA	08/07/2016
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	1/12



F3AoLcKbqGEaqFii6ukbVA==

## BASES DE CONVOCATORIA

### 1. NORMAS GENERALES

- 1.1. Se convoca el proceso de elaboración de las bolsas de trabajo de Profesorado Sustituto Interino por necesidades temporales en las áreas de conocimiento de la Universidad de Cádiz relacionadas en el Anexo I. Asimismo, en el enlace <http://www.uca.es/personal/convocatorias/pdi> pueden consultar los criterios de afinidad aplicables en las distintas áreas, según el baremo establecido.

La presente convocatoria se registrará por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades; Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001; la Ley 15/2003, Andaluza de Universidades; Ley 12/2011, de 16 de diciembre, de modificación de la Ley Andaluza de Universidades; el Real Decreto 898/1985, de 30 de abril, sobre Régimen del Profesorado Universitario; la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas; el Estatuto de los Trabajadores; el Real Decreto 2720/1998, de 18 de diciembre; los Estatutos de la Universidad de Cádiz y el Reglamento UCA/CG05/2014, de 17 de junio, del procedimiento para la cobertura de las necesidades docentes sobrevenidas en la Universidad de Cádiz, aprobado en Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz de fecha 17 de junio de 2014 (BOUCA N° 172, de 20 de junio de 2014).

- 1.2. En el caso de concurrir algunas de las causas previstas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas y en el Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, sobre incompatibilidades del personal al servicio de la Administración del Estado, de la Seguridad Social y de los Entes, Organismos y Empresas dependientes, las personas afectadas deberán solicitar y tener resuelta la compatibilidad con anterioridad a la firma del correspondiente contrato. Aquellas personas cuya actividad principal sea la empresa privada deberán solicitarla a la Universidad de Cádiz en el modelo que podrá descargar en el enlace [http://www.uca.es/recursos/doc/Unidades/Area\\_Personal/Gestion\\_Personal/1498111556\\_2320121256\\_51.pdf](http://www.uca.es/recursos/doc/Unidades/Area_Personal/Gestion_Personal/1498111556_2320121256_51.pdf). Aquellas personas cuya actividad principal sea alguna de las administraciones que conforman el sector público deberán solicitarla ante su correspondiente administración o en la Universidad de Cádiz en el modelo que podrá descargarse en el enlace [http://www.uca.es/recursos/doc/Unidades/Area\\_Personal/Gestion\\_Personal/1498111556\\_2320121256\\_51.pdf](http://www.uca.es/recursos/doc/Unidades/Area_Personal/Gestion_Personal/1498111556_2320121256_51.pdf). Aquellas personas cuya actividad principal sea la Universidad de Cádiz deberán solicitarla a la Universidad de Cádiz en el modelo que podrá descargarse en el enlace [http://www.uca.es/recursos/doc/Unidades/Area\\_Personal/Gestion\\_Personal/1498111556\\_2320121256\\_51.pdf](http://www.uca.es/recursos/doc/Unidades/Area_Personal/Gestion_Personal/1498111556_2320121256_51.pdf).
- 1.3. La contratación del Profesorado Sustituto Interino por necesidades temporales se realizará bajo la modalidad del contrato de interinidad para desempeñar funciones docentes.

Código Seguro de verificación:F3AoLcKbqGEaqFii6ukbVA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARLOS MORENO AGUILAR	FECHA	08/07/2016
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	2/12



F3AoLcKbqGEaqFii6ukbVA==

- 1.4. El contrato incluirá una cláusula en la que se exprese que la relación se extinguirá tan pronto desaparezcan las necesidades docentes que justificaron su contratación.

## 2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

- 2.1. Para ser admitido en el proceso de elaboración de la bolsa de trabajo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1. Tener cumplidos los dieciséis años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.

2.1.2. Estar en posesión de una titulación universitaria de Grado, Licenciatura, Arquitectura, Ingeniería, Máster Universitario Oficial o Doctorado. No obstante, la admisión y/o exclusión definitiva de las personas interesadas quedará sujeta, en el caso de la titulación universitaria, al informe solicitado a la Dirección General de Función Pública del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estar en posesión de la credencial que acredite la homologación.

2.1.3. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

- 2.2. Los requisitos exigidos y méritos alegados para concursar deberán cumplirse en la fecha de fin del plazo establecido en la convocatoria para inscribirse en la bolsa.

## 3. PROCEDIMIENTO

- 3.1. El procedimiento de elaboración de las bolsas será el de presentación de la solicitud en una plataforma accesible a través de la siguiente dirección: <https://bolsasustitutos.uca.es/> en la que los candidatos insertarán sus datos, currículum y acreditación de los méritos alegados, de acuerdo con el baremo y los justificantes documentales que se deban aportar, según Reglamento UCA/CG05/2014, de 17 de junio, del procedimiento para la cobertura de las necesidades docentes sobrevenidas en la Universidad de Cádiz. Sólo se tendrán en cuenta los méritos obtenidos e introducidos hasta la fecha fin del plazo establecido en la presente convocatoria para la presentación de solicitudes.

Se adjunta en la presente convocatoria, como guía para el interesado, tanto el baremo establecido (Anexo II), como el listado de documentos que deben adjuntar los candidatos para la valoración de los méritos (Anexo III)

- 3.2. Un mismo candidato podrá presentar su solicitud de inclusión en un máximo de cuatro bolsas de sustitución.

Código Seguro de verificación:F3AoLcKbqGEaqFii6ukbVA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARLOS MORENO AGUILAR	FECHA	08/07/2016
ID. FIRMA	angus.uca.es	F3AoLcKbqGEaqFii6ukbVA==	PÁGINA



F3AoLcKbqGEaqFii6ukbVA==

- 3.3. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará un listado provisional de admitidos y excluidos. A éstos últimos se les dará un plazo para subsanación de solicitudes a cuyo fin, se publicará el listado definitivo de admitidos y excluidos en la convocatoria.
- 3.4. Realizada la valoración de solicitudes por parte de los Departamentos, se publicará un listado provisional con el resultado de la misma, abriéndose, por razones de urgencia, un plazo de 5 días hábiles para presentar por parte de los aspirantes, las alegaciones que estimen oportunas a través de la plataforma habilitada para ello.
- 3.5. Resueltas las alegaciones por parte de la Comisión de Contratación de Profesorado de la Universidad de Cádiz y aprobadas, en su caso, las valoraciones realizadas en cada una de las bolsas de sustitución, se publicarán en la web los resultados definitivos de las valoraciones de las solicitudes presentadas. Contra esta resolución de la Comisión de Contratación de Profesorado de la Universidad de Cádiz, se podrá interponer recurso de alzada ante el Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Cádiz.
- 3.6. Una vez resuelta la presente convocatoria se constituirán las bolsas de sustitución, en las que serán incluidos todos aquellos solicitantes del listado definitivo de valoración que hayan alcanzado un mínimo de 10 puntos, en la puntuación obtenida al sumar los bloques I, II, III y IV del baremo.
- 3.7. Los candidatos incluidos en las bolsas de sustitución, serán ordenados en función de la puntuación obtenida.
- 3.8. En caso de empate, se estará a lo dispuesto en el Apartado 6.3. del Reglamento UCA/CG05/2014, de 17 de junio.
- 3.9. Surgida la necesidad de contratación, el candidato de la bolsa dispondrá de 2 días laborables para personarse en el Área de Personal de la Universidad de Cádiz al objeto de formalizar el correspondiente contrato, o para renunciar al mismo a través de correo electrónico. Expirado dicho plazo improrrogable, el interesado decaerá en su derecho. Seguidamente se contactará con el siguiente candidato, repitiéndose idéntico procedimiento.
- 3.10. Los contratos redactados no tendrán efectos económicos y administrativos anteriores a la firma de los mismos. En ningún caso las personas propuestas podrán comenzar su actividad sin haber firmado el contrato y sin estar dados de alta en la Seguridad Social.
- 3.11. Si un candidato incluido en la bolsa renunciara a una oferta de contratación, será trasladado al último lugar de la bolsa de sustitución correspondiente, con independencia del orden que ocupase inicialmente. Si dicha renuncia fuera por causas justificadas podrá, previa solicitud por escrito, volver a la posición de la bolsa en la que se encontraba a la finalización de las causas que justificaron la renuncia. Se considerarán

Código Seguro de verificación:F3AoLcKbqGEaqFii6ukbVA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARLOS MORENO AGUILAR	FECHA	08/07/2016
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	4/12



F3AoLcKbqGEaqFii6ukbVA==

causas justificadas aquellas sobrevenidas, no voluntarias, y que imposibiliten al candidato ser contratado, tales como enfermedad, parto, el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público o personal, etc. Será también causa justificada el desempeño de otro trabajo o disfrute de beca en la Universidad de Cádiz. En cualquier caso, dicha causa deberá ser justificada documentalmente.

**3.12.** Los candidatos serán excluidos de la bolsa de trabajo por los siguientes motivos, señalados en el apartado 8 del Reglamento UCA/CG05/2014, de 17 de junio:

- a. A petición propia.
- b. Cuando se compruebe la falsedad de alguno de los méritos alegados.
- c. En caso de dos renunciaciones, ya sea de oferta de contratación o de un contrato ya formalizado.
- d. En caso de informe negativo del Departamento para un candidato previamente contratado. En este caso, el Departamento elevará informe motivado y justificado al Vicerrectorado competente en materia de personal, donde se articulará el procedimiento correspondiente, de acuerdo con el Comité de Empresa del Personal Docente e Investigador.

**3.13.** De conformidad con lo dispuesto en el apartado 9 del Reglamento UCA/CG05/2014, de 17 de junio, esta convocatoria de bolsas de trabajo para las áreas de conocimiento indicadas en el Anexo I, extingue las anteriormente vigentes, excepto en el caso de ampliación extraordinaria de bolsas.

#### 4. PLAZOS

**4.1.** El **plazo de presentación de solicitudes** a través de la plataforma <https://bolsasustitutos.uca.es/> comenzará a partir de la publicación de la presente Resolución en la web del Área de Personal, es decir, **desde el 11 de julio de 2016, finalizando el 18 de julio de 2016, a las 14,00 h.**

**4.2.** Tras la baremación de los méritos por parte de los Departamentos y por razones de urgencia, los candidatos tendrán un plazo de presentación de alegaciones a la misma, a través de la plataforma, de cinco días hábiles. La fecha exacta de dicho plazo se publicará en la página web del Área de Personal <http://www.uca.es/personal/convocatorias/pdi>

#### 5. NORMA FINAL

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación de la Comisión de Contratación, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones de la Comisión de Contratación, conforme a lo previsto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Código Seguro de verificación:F3AoLcKbqGEaqFii6ukbVA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARLOS MORENO AGUILAR	FECHA	08/07/2016
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	5/12



F3AoLcKbqGEaqFii6ukbVA==

## ANEXO I. LISTADO DE ÁREAS PARA LA ELABORACIÓN DE BOLSAS DE TRABAJO DE PROFESORADO SUSTITUTO INTERINO

Cod.	AREA DE CONOCIMIENTO	Cod.	DEPARTAMENTO
10	ANALISIS GEOGRAFICO REGIONAL	C118	HISTORIA, GEOGRAFIA Y FILOSOFIA
20	ANATOMIA PATOLOGICA	C102	ANATOMIA PATOLOGICA, BIOL. CELULAR, HIST. DE LA CIENCIA, MED. LEGAL Y FOR. Y TOX.
35	ARQUITECTURA Y TECNOLOGIA DE COMPUTADORES	C140	INGENIERIA EN AUTOMATICA, ELECTRONICA, ARQUITECTURA Y REDES DE COMPUTADORES
75	CIENCIA DE LA COMPUTACION E INTELIGENCIA ARTIFICIAL	C137	INGENIERIA INFORMATICA
65	CIENCIA DE MATERIALES E INGENIERIA METALURGICA	C128	CIENCIA DE LOS MATERIALES E INGENIERIA METALURGICA Y QUIMICA INORGANICA
83	CIENCIAS Y TECNICAS DE LA NAVEGACION (Náutica) <sup>1</sup>	C153	CIENCIAS Y TECNICAS DE LA NAVEGACION
83A	CIENCIAS Y TECNICAS DE LA NAVEGACION (Radioelectrónica) <sup>2</sup>	C153	CIENCIAS Y TECNICAS DE LA NAVEGACION
125	DERECHO ADMINISTRATIVO	C106	DERECHO PUBLICO
140	DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL	C144	DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL
145	DERECHO ECLESIASTICO DEL ESTADO	C108	DISCIPLINAS JURIDICAS BASICAS
150	DERECHO FINANCIERO Y TRIBUTARIO	C106	DERECHO PUBLICO
160	DERECHO INTERNACIONAL PUBLICO Y RELACIONES INTERNACIONALES	C141	DERECHO INTERNACIONAL PUBLICO, PENAL Y PROCESAL
165	DERECHO MERCANTIL	C134	DERECHO MERCANTIL
170	DERECHO PENAL	C141	DERECHO INTERNACIONAL PUBLICO, PENAL Y PROCESAL
183	DERMATOLOGIA	C124	MEDICINA
187	DIDACTICA DE LA EXPRESION CORPORAL	C132	DIDACTICA DE LA EDUCACION FISICA, PLASTICA Y MUSICAL
200	DIDACTICA DE LA MATEMATICA	C133	DIDACTICA
205	DIDACTICA DE LAS CIENCIAS EXPERIMENTALES	C133	DIDACTICA
225	ECONOMIA APLICADA	C110	ECONOMIA GENERAL
245	EDUCACION FISICA Y DEPORTIVA	C132	DIDACTICA DE LA EDUCACION FISICA, PLASTICA Y MUSICAL
250	ELECTRONICA	C140	INGENIERIA EN AUTOMATICA, ELECTRONICA, ARQUITECTURA Y REDES DE COMPUTADORES
315	FARMACOLOGIA	C116	NEUROCIENCIAS
340	FILOLOGIA GRIEGA	C145	FILOLOGIA CLASICA
355	FILOLOGIA LATINA	C145	FILOLOGIA CLASICA
360	FILOLOGIA ROMANICA	C114	FILOLOGIA
385	FISICA APLICADA	C142	FISICA APLICADA
395	FISICA DE LA MATERIA CONDENSADA	C143	FISICA DE LA MATERIA CONDENSADA
410	FISIOLOGIA	C125	BIOQUIM. Y BIOL. MOLEC., MICROB., MED. PREV. Y SALUD PUBL., FISIOL. Y GEN.
443	HISTOLOGÍA	C102	ANATOMIA PATOLOGICA, BIOL. CELULAR, HIST. DE LA CIENCIA, MED. LEGAL Y FOR. Y TOX.
460	HISTORIA DE LA CIENCIA	C102	ANATOMIA PATOLOGICA, BIOL. CELULAR, HIST. DE LA CIENCIA, MED. LEGAL Y FOR. Y TOX.
465	HISTORIA DEL ARTE	C130	HISTORIA MODERNA, CONTEMPORANEA, DEL ARTE Y DE AMERICA

Código Seguro de verificación:F3AoLcKbqGEaqFii6ukbVA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARLOS MORENO AGUILAR	FECHA	08/07/2016
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	6/12



F3AoLcKbqGEaqFii6ukbVA==

480	HISTORIA E INSTITUCIONES ECONOMICAS	C110	ECONOMIA GENERAL
495	INGENIERIA AEROESPACIAL	C121	INGENIERIA MECANICA Y DISEÑO INDUSTRIAL
525	INGENIERIA DEL TERRENO	C120	INGENIERIA INDUSTRIAL E INGENIERIA CIVIL
566	INMUNOLOGIA	C125	BIOQUIM. Y BIOL. MOLEC., MICROB., MED. PREV. Y SALUD PUBL., FISIOL. Y GEN.
567	LENGUA ESPAÑOLA	C114	FILOLOGIA
570	LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMATICOS	C137	INGENIERIA INFORMATICA
575	LINGUISTICA GENERAL	C114	FILOLOGIA
583	LITERATURA ESPAÑOLA	C114	FILOLOGIA
590A	MAQUINAS Y MOTORES TERMICOS -ESPECIFICA- <sup>3</sup>	C147	MAQUINAS Y MOTORES TERMICOS
590	MAQUINAS Y MOTORES TERMICOS	C147	MAQUINAS Y MOTORES TERMICOS
600	MECANICA DE FLUIDOS	C121	INGENIERIA MECANICA Y DISEÑO INDUSTRIAL
610	MEDICINA	C124	MEDICINA
620	METODOLOGIA DE LAS CIENCIAS DEL COMPORTAMIENTO	C131	PSICOLOGIA
640	NUTRICION Y BROMATOLOGIA	C125	BIOQUIM. Y BIOL. MOLEC., MICROB., MED. PREV. Y SALUD PUBL., FISIOL. Y GEN.
645	OBSTETRICIA Y GINECOLOGIA	C123	MATERNAL INFANTIL Y RADIOLOGIA
650	ORGANIZACION DE EMPRESAS	C139	ORGANIZACION DE EMPRESAS
670	PEDIATRIA	C123	MATERNAL INFANTIL Y RADIOLOGIA
725	PSICOBIOLOGIA	C131	PSICOLOGIA
730	PSICOLOGIA BASICA	C131	PSICOLOGIA
740	PSICOLOGIA SOCIAL	C131	PSICOLOGIA
745	PSIQUIATRIA	C116	NEUROCIENCIAS
770	RADIOLOGIA Y MEDICINA FISICA	C123	MATERNAL INFANTIL Y RADIOLOGIA
0	RELIGION	C131	PSICOLOGIA
775	SOCIOLOGIA	C110	ECONOMIA GENERAL
790	TECNOLOGIAS DEL MEDIO AMBIENTE	C149	TECNOLOGIAS DEL MEDIO AMBIENTE
805	TEORIA E HISTORIA DE LA EDUCACION	C118	HISTORIA, GEOGRAFIA Y FILOSOFIA
819	ZOOLOGIA	C138	BIOLOGIA

**<sup>1</sup> Bolsa de Profesorado Sustituto Interino 083 CIENCIAS Y TECNICAS DE LA NAVEGACION (Náutica):** De acuerdo con lo dispuesto en el aptdo. 5.2. del anexo I de la Orden FOM/1415/2003, de 23 de mayo, el profesorado que imparta asignaturas que habiliten para la obtención de una titulación marítima profesional deberá poseer, al menos, la formación y titulación marítima equivalente y específica necesaria, por lo que, además de aportar la titulación universitaria exigida en las bases de la convocatoria, se establece como requisito estar en posesión de la titulación marítima profesional de Piloto de Segunda de la Marina Mercante.

**<sup>2</sup> Bolsa de Profesorado Sustituto Interino 083A CIENCIAS Y TECNICAS DE LA NAVEGACION (Radioelectrónica):** De acuerdo con lo dispuesto en el aptdo. 5.2. del anexo I de la Orden FOM/1415/2003, de 23 de mayo, el profesorado que imparta asignaturas que habiliten para la obtención de una titulación marítima profesional deberá poseer, al menos, la formación y titulación marítima equivalente y específica necesaria, por lo que, además de aportar la titulación universitaria exigida en las bases de la convocatoria, se establece como requisito estar en posesión de la titulación marítima profesional de Oficial Radioelectrónico de Segunda de la Marina Mercante.

Código Seguro de verificación: F3AoLcKbqGEaqFii6ukbVA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>  
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARLOS MORENO AGUILAR	FECHA	08/07/2016
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	7/12



F3AoLcKbqGEaqFii6ukbVA==

<sup>3</sup> **Bolsa de Profesorado Sustituto Interino 590A MÁQUINAS Y MOTORES TÉRMICOS (Específica):** Dándose el caso de que en el Grado de Ingeniería Marina y en el Máster de Ingeniería del Transporte Marítimo, de acuerdo con lo establecido en el apdo. 5.2. del anexo I de la Orden FOM/1415/2003, de 23 de mayo, el profesorado que imparta asignaturas que habiliten para la obtención de una titulación marítima profesional deberá poseer, al menos, la formación y titulación marítima equivalente y específica necesaria, se convoca una bolsa adicional (al margen de la bolsa general del Área de Máquinas y Motores Térmicos), solo para las citadas titulaciones de Grado y Máster.

Se establece como requisito estar en posesión de la titulación marítima profesional habilitante; esto es: para el Grado en Ingeniería Marina la titulación de Oficial de Máquinas de Segunda y en el caso del Máster de Ingeniería del Transporte Marítimo la titulación de Jefe de Máquinas de la Marina Mercante. Todos los solicitantes formarán parte de una única bolsa adicional y serán llamados por orden correlativo de prelación, pero en el caso de que la necesidad para impartir docencia se produzca en el Máster se llamará únicamente a aquellos candidatos que tengan el título superior, ya que en él se engloba el de Oficial de Máquinas de Segunda.

Código Seguro de verificación:F3AoLcKbqGEaqFii6ukbVA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>  
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARLOS MORENO AGUILAR	FECHA	08/07/2016
ID. FIRMA	angus.uca.es	F3AoLcKbqGEaqFii6ukbVA==	PÁGINA 8/12
 F3AoLcKbqGEaqFii6ukbVA==			

## ANEXO II. BAREMO APLICABLE

BLOQUE I. FORMACIÓN ACADÉMICA (MÁXIMO 10 PUNTOS)		NO AFÍN	AFÍN	TOTAL AFINIDAD
<b>MÁXIMA TITULACIÓN ALCANZADA</b>				
1.1	Doctorado	0	5	10
1.2	Máster Oficial	0	3,5	7
1.3	Licenciatura o Grado	0	2,5	5
1.4	Diplomatura	0	1,5	3

BLOQUE II. ACTIVIDAD DOCENTE (MÁXIMO 50 PUNTOS)		NO AFÍN	AFÍN	TOTAL AFINIDAD
2.1	Docencia reglada en centros universitarios	0	6 puntos por curso completo	12 puntos por curso completo
2.2	Otra docencia en centros universitarios	0	0,5 puntos por cada 100 horas	1 punto por cada 100 horas

BLOQUE III. ACTIVIDAD INVESTIGADORA (MÁXIMO 35 PUNTOS)		NO AFÍN	AFÍN	TOTAL AFINIDAD
3.1	Libros completos (con ISBN y diferentes a la tesis doctoral)	0	Hasta 2 puntos por libro	Hasta 4 puntos por libro
3.2	Artículo en revistas	0	Hasta 2 puntos por trabajo	Hasta 4 puntos por trabajo
3.3	Capítulos de libro (con ISBN y no libros de resúmenes de congresos)	0	Hasta 1 punto por capítulo	Hasta 2 puntos por capítulo

BLOQUE IV. EXPERIENCIA DE INTERÉS (MÁXIMO 5 PUNTOS)		NO AFÍN	AFÍN	TOTAL AFINIDAD
4.1	Contratos laborales con interés para la docencia	0	0,5 puntos por año completo	1 punto por año completo
4.2	Becas o contratos acogidos al Estatuto de Personal Investigador en Formación (homologadas FPI/FPU)	0	0,5 puntos por año completo	1 punto por año completo

BLOQUE V. VALORACIÓN DEL DEPARTAMENTO (MÁXIMO 10 PUNTOS)			
5.1	Otros méritos docentes, investigadores o de gestión		Hasta 10 puntos

Código Seguro de verificación: F3AoLcKbqGEagFii6ukbVA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARLOS MORENO AGUILAR	FECHA	08/07/2016
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	9/12



F3AoLcKbqGEagFii6ukbVA==

BLOQUE VI. MÁXIMA ACREDITACIÓN DE PROFESORADO ALCANZADA		FACTOR DE PONDERACIÓN
6.1	Colaborador	1,1
6.2	Ayudante Doctor	1,3
6.3	Contratado Doctor	1,4
6.4	Titular de Universidad	1,5

Código Seguro de verificación:F3AoLcKbqGEaqFii6ukbVA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>  
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARLOS MORENO AGUILAR	FECHA	08/07/2016	
ID. FIRMA	angus.uca.es	F3AoLcKbqGEaqFii6ukbVA==	PÁGINA	10/12



F3AoLcKbqGEaqFii6ukbVA==

**ANEXO III. DOCUMENTOS QUE SE DEBEN ADJUNTAR POR LOS CANDIDATOS PARA LA VALORACIÓN DE LOS MÉRITOS CORRESPONDIENTES A LAS SOLICITUDES DE INCLUSIÓN EN LAS BOLSAS DE SUSTITUCIÓN**

BLOQUE I. FORMACIÓN ACADÉMICA		DOCUMENTOS QUE SE DEBEN ADJUNTAR
<b>MÁXIMA TITULACIÓN ALCANZADA</b>		
1.1	Doctorado	<b>Copia del título o resguardo oficial de haberlo solicitado.</b> <i>(Dentro de esta sección solo se podrá incluir una titulación, por lo que en caso de poseer más de un título no será necesaria su inclusión)</i>
1.2	Máster Oficial	
1.3	Licenciatura o Grado	
1.4	Diplomatura	

BLOQUE II. ACTIVIDAD DOCENTE		DOCUMENTOS QUE SE DEBEN ADJUNTAR
2.1	Docencia reglada en centros universitarios	Deberán presentarse los documentos siguientes: - <b>Vida Laboral.</b> - <b>Copia de Hoja o Certificado de Servicios, con indicación de categoría y fechas de desempeño, emitido por el órgano correspondiente de la Universidad que tenga esa función.</b> - <b>Copia de Certificado del Vicerrectorado competente en materia de Ordenación Académica o de la Secretaría General de la Universidad, con indicación de la docencia impartida, horas o créditos y cursos académicos.</b> <i>(No se admitirán como acreditación Planes Docentes o documentos similares)</i>
2.2	Otra docencia en centros universitarios	- <b>Copia de Certificado emitido por la autoridad académica responsable de la actividad docente, con indicación de la actividad, horas de docencia impartida y fecha.</b> <i>(No se admitirán como acreditación documentos firmados por personas diferentes de las autoridades académicas responsables)</i>

BLOQUE III. ACTIVIDAD INVESTIGADORA		DOCUMENTOS QUE SE DEBEN ADJUNTAR
3.1	Libros completos (con ISBN y diferentes a la tesis doctoral)	<b>Copia de la portada, página de identificación del ISBN, editorial, año de publicación, autoría e índice.</b>
3.2	Artículo en revistas	<b>Copia de páginas en las que conste el nombre de la revista, año de publicación, autoría y número de páginas.</b> En el caso de artículos aceptados, se adjuntará documentación que lo acredite.
3.3	Capítulos de libro (con ISBN y no libros de resúmenes de congresos)	<b>Copia de la portada, página de identificación del ISBN, editorial, año de publicación, índice y primera y última página del capítulo del libro.</b>

Código Seguro de verificación:F3AoLcKbqGEaqFii6ukbVA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>  
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARLOS MORENO AGUILAR	FECHA	08/07/2016
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	11/12



F3AoLcKbqGEaqFii6ukbVA==

BLOQUE IV. EXPERIENCIA DE INTERÉS		DOCUMENTOS QUE SE DEBEN ADJUNTAR
4.1	Contratos laborales con interés para la docencia	Deberá aportarse: - <b>Copia de certificado de la Vida Laboral o de la Hoja de Servicios.</b> - <b>Documentación acreditativa de la actividad desarrollada.</b>
4.2	Becas/contratos acogidos al Estatuto de Personal Investigador en Formación (Homologadas FPI/FPU)	<b>Certificación o credencial de becario en la que se indique el organismo financiador, temática y fechas de inicio y final del periodo de beca.</b> <i>(No se admitirán como acreditación documentos firmados por personas diferentes de las autoridades académicas responsables)</i>

BLOQUE V. VALORACIÓN DEL DEPARTAMENTO (MÁXIMO 10 PUNTOS)		DOCUMENTOS QUE SE DEBEN ADJUNTAR
5.1	Otros méritos docentes, investigadores o de gestión	<b>Justificación documental de otros méritos no incluidos en ninguno de los apartados anteriores del baremo.</b>

BLOQUE VI. MÁXIMA ACREDITACIÓN DE PROFESORADO ALCANZADA		DOCUMENTOS QUE SE DEBEN ADJUNTAR
6.1	Colaborador	<b>Copia del documento de acreditación, con mención de la Rama de Conocimiento correspondiente.</b> <i>(Dentro de esta sección solo se podrá incluir una acreditación, por lo que en caso de poseer más de una no será necesaria su inclusión)</i>
6.2	Ayudante Doctor	
6.3	Contratado Doctor	
6.4	Titular de Universidad	

Código Seguro de verificación:F3AoLcKbqGEagFii6ukbVA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>  
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARLOS MORENO AGUILAR	FECHA	08/07/2016
ID. FIRMA	angus.uca.es	F3AoLcKbqGEagFii6ukbVA==	PÁGINA 12/12



F3AoLcKbqGEagFii6ukbVA==